



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La reunión celebrada con profesionales de la salud, integrantes del Comité de Enfermedades Respiratorias el día 14 de abril próximo pasado en este Cuerpo Deliberativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso en el marco epidemiológico, tener en cuenta la opinión vertida por los profesionales médicos que se encuentran enfrentado el Covid.

Que es fundamental que toda decisión política que se tome, esté avalada por los profesionales de la salud.

Que lo dispuesto tanto por el Presidente de la Nación como por el Gobernador de la Provincia, en el marco de restringir la circulación ante la segunda ola de Covid, fueron basadas en las indicaciones que realizaron los especialistas profesionales de la salud.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 62/21**

**ARTÍCULO 1:** Solicítase al Intendente Municipal, tenga a bien al momento de tomar -----  
----- medidas restrictivas tendientes a garantizar la salud pública en el marco del advenimiento de la segunda ola de covid; tener en cuenta especialmente la opinión de los profesionales de la salud que integran el Comité de Enfermedades respiratorias. -----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA,-----